

RIO GALLEGOS,

19 MAR 2007

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19.091/05 y 19.497/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 616/06 se suscribió un Contrato de Locación de Servicios con el AdeS. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007, dejándose establecido que el mismo percibirá una retribución mensual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00),

QUE a fs. 58 vta. el Sr. Decano solicita a la Secretaría de Administración certificación de existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demandará la renovación del Contrato del AdeS. Claudio SALDIVIA en el período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente debiéndose afectar el gasto con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeS. Claudio SALDIVIA para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, estableciéndose una retribución mensual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00), la que deberá ser afectada a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL;

QUE según lo establece el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el AdeS. Claudio SALDIVIA (C.U.I.T. Nº 20-20434084-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones como Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, estableciéndose una retribución mensual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.794,00).-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

069